

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220022900

Conforme a lo solicitado de terminación del proceso por pago total efectuada por el apoderado judicial, facultado en forma expresa para ello, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total del proceso ejecutivo promovido por Banco Scotiabank Colpatria S. A., contra Felipe Londoño Herrera.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas, como quiera que las mismas no fueron comunicadas.
3. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva realizar la entrega del pagare base de la presente acción, al demandado.
4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--